

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de mayo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22.15	22.70	25.35	—
Libras	39.00	39.95	44.70	—
Dólares	10.95	11.22	12.56	—
Liras	55.25	56.65	—	—
Francos suizos	245.40	251.55	281.75	—
Reichsmark	4.24	4.34	—	—
Belgas	187.00	191.65	213.30	—
Florines	5.81	5.95	—	—
Escudos	39.70	40.70	45.60	—
Pesos Moneda legal	2.47	2.53	2.83	—
Coronas Suecas	2.50	2.66	—	—
Coronas Noruegas	2.49	2.55	—	—
Coronas Danesas	2.11	2.16	—	—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el Extranjero

El señor Cónsul de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Jesús Expósito, de setenta años de edad, soltero, sirviente, ocurrido el día 5 de julio de 1938.

Domínguez Marrero Marrero, natural de Canarias, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Facunda, del campo, soltero, ocurrido el día 7 de julio de 1939 en la finca Arroyo Prieto.

José Novo López, natural de Santa Marta de Ortigueira, provincia de La Coruña, de treinta y ocho años de edad, hijo de Andrés y de Benita, carbonero, soltero, ocurrido el día 6 de octubre de 1938 en el pueblo de Alonso de Rojas, provincia de Pinar del Río.

Alejandro Rodríguez Escotita, de sesenta y cinco años de edad, soltero, paradero, hijo de Ramón y de Manuela, ocurrido el 29 de noviembre de 1939 en Güira de Melena.

El señor Cónsul general de España en Valparaíso participa a es-

te Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 8 del actual en aquella capital, de la española Consuelo Campuano Guerrero, soltera, nacida el año 1858 en Santiago de Cortes (Santander), hija de Ezequiel y de Rita.

El señor Cónsul de España en Düsseldorf participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 28 de diciembre de 1939, en Wiesbaden, del español Antonio Mora Pons, nacido en Toulouse el 5 de julio de 1889, hijo de José y de María, soltero.

AVISOS A LOS NAVEGANTES

Instituto y Observatorio de Marina (4.ª Sección) Servicio Hidrográfico de la Armada

GRUPO 8

Avisos del número 239 al 280

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N. en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar, es decir desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se

refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

San Fernando, 19 de abril de 1940.—El Director, W. Benítez, Capitán de Navío, Ingeniero Hidrográfico.

Se ruega a los navegantes, Autoridades de Marina, Jefes de Obras de Puertos y de Señales Marítimas informen inmediatamente a este Servicio Hidrográfico de cualquier corrección que deba afectar a sus publicaciones, de cuantos peligros para la navegación tengan noticia y de los proyectos de instalación, alteración o supresión de cualquier obra o señal marítima.

INDICE

Grupo número 8 de 1940

Aviso especial

EE. UU. de América.—Servicio contra el hielo 239

Mar del Norte

Alemania.—Heligoland (bahía). Luz suprimida ... 240

Países Bajos.—Zeegat de Texel. Practicaje 241

Francia.—Costa N. Durquerque (proximidades) Zona prohibida 242

Inglaterra.—Costa SE. Los Downs. Existencia de naufragio 243

Inglaterra.—Costa E. Harwich Instrucciones 244

Inglaterra.—Costa E. Harwich (puerto). Luces suprimidas. Señal de niebla 245

Mar de Irlanda

Escocia.—Costa W. Firth of Clyde. Boya luminosa establecida 246

Escocia.—Costa W. Firth of Clyde. Gareloch (proximidades) Boyas luminosas establecidas 247

Escocia.—Costa W. North Minch. Boya luminosa con campana 248

Inglaterra.—Costa W. Liverpool (bahía). Advertencia 249

Canal de la Mancha

Inglaterra.—Costa S. Folkestone (proximidades). Luz apagada 250 (T)

Inglaterra.—Costa S. Estrecho de Dover. Boya luminosa arrastrada por el mar 251

Inglaterra.—Costa S. Estrecho de Dover. Dungeness. Boya luminosa apagada 252

Inglaterra.—Costa S. Spithhead. Información sobre zona minada. Boya luminosa establecida 253

Inglaterra.—Costa S. Fal-

mouth (puerto). Naufragio balizado por boya... 254

Islas del Canal de la Mancha

Little Rusel.—Roussel rock (luz). Señal de niebla suprimida... 255

Atlántico Norte

Portugal.—Costa W. Lisboa (puerto) (proximidads). Faro apagado temporalmente... 256 (T)

España.—Costa SW. Proximidades de Barbate. Calamento de Almadraba... 280

Islas Canarias.—Lanzarote (isla). Puerto de Arrecife. Atraque libre... 257

Archipiélago de Cabo Verde. Isla de San Vicente. Color de la luz del Faro... 258

Africa Occidental Francesa.—Libreville (rada). Naufragio

Atlántico Sur

Africa.—Costa W. Angola. Bahía de Benguela. Luces de enfilación nuevas... 260

Mar Mediterráneo

España.—Costa S. Estrecho de Gibraltar. Punta Europa (proximidades). Derrelicto... 261

Francia.—Costa S. Información sobre alumbrado marítimo... 262

Italia.—Cerdeña. Longon-saço. Baliza flotante arrastrada por el mar... 263

Italia.—Cerdeña. Rada Real. Boya luminosa arrastrada por el mar... 264 (T)

Italia.—Cerdeña. Carloforte. Baliza flotante arrastrada por el mar... 265

Italia.—Cerdeña. Porto Ponte Romano. Prescripciones... 266

Italia.—Sicilia. Licata (puerto). Bajo y señal que lo baliza... 267

Italia.—Costa S. Punta Alice. Faro... 268 (T)

Tunís.—Costa N. Escollo Sorrelles (Las Hermanas) Bogas desahucadas... 269

Mar Tirreno

Italia.—Gasta (puerto). Trabajos.—Prescripciones... 270

Italia.—Golfo de Pozzuoli. Zona peligrosa... 271

Italia.—Palermo (puerto). Prescripciones... 272

Mar Adriático

Italia.—Rimini (puerto). Advertencia... 273

Italia.—Laguna de Venecia. Señales en los canales dragados... 274

Italia.—Puerto Buso. Boya luminosa... 275

Italia.—Costa Occidental de Istria. Zona peligrosa... 276

Albania.—Durazzo. Luz... 277 (T)

Albania.—Bahía de Valona. Prescripciones... 278

Mar Egeo

Islas Italianas del Egeo.—Rhodes (isla). Escollos Colonna. Luces apagadas... 279 (T)

Núm. 8-239

AVISO ESPECIAL

EE. UU. de América.—Servicio contra el hielo

Detalles.—Durante la temporada de 1940 estarán de servicio contra el hielo los guardacostas «Chelan», «Cayusa», «Pontehartrain» y el barco Oceanográfico «General Creemes». (Aviso núm. 239, 5 de abril de 1940). E. M. 2 abril.—1940.

Núm. 8-240

MAR DEL NORTE, ALEMANIA

Heligoland (bahía).—Luz suprimida

Nombre y situación.—En Bullhorn, al SW. de la isla.

Latitud: 54° 11' N.—Longitud: 7° 53' E. (aproximada).

(Aviso número 240, 8 de abril de 1940).—List of Lights, Part II, de 1938, número 648.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 126, 3767, 1875 y 3347 Admiralty Notice to Mariners, número 598.—Londres 1940.

Núm. 8-241

MAR DEL NORTE, PAISES BAJOS

Zeegat de Texel.—Practicaje

Detalles.—La petición de práctico para el Schulpengat transmitido por radio debe dirigirse únicamente a la Comisaría de Practicaje en Helder, vía estación costera de Sheveningen. (Aviso número 241, 6 de abril de 1940).—Avis aux Navigateurs, número 9-221. Bruselas.—1940.

Núm. 8-242

MAR DEL NORTE, FRANCIA

COSTA N

Dunkerque (proximidades).—Zona prohibida

Situación.—Latitud: 51° 05' N.—Longitud: 2° 20' E. (aproximada).

Detalles.—En el canal que conduce a Dunkerque, está prohibido el paso de buques en la zona comprendida entre los meridianos 2° 18' 56" E., 2° 23' 24" E. (Aviso número 242, 2 de abril de 1940).—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1352, 323, 1872 y 1406.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 599 (T). Londres.—1940.

Núm. 8-243

MAR DEL NORTE, INGLATERRA

COSTA SE.

Los Downs.—Existencia de naufragio

Nombre y situación.—3 cables al 36°

desde la luz de la cabeza del malcón Deal.

Latitud: 51° 14' N.—Longitud: 1° 25' E. (aproximada).

Detalles.—Existe un naufragio peligroso para la navegación en la situación indicada. (Aviso número 243, 8 de abril de 1940).—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1828, 1895, 1431 y 1406.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 336 (T). Londres.—1940.

Núm. 8-244

MAR DEL NORTE, INGLATERRA

COSTA E.

Harwich.—Instrucciones

Detalles. 1) Los buques no pueden fondear en el río Stour en el interior de la zona delimitada al por el meridiano de Erwarton Ness, y al E. por una línea que arranca de Shotley Point y se dirige hacia el rompeolas W. del puerto de Harwich.

2) Los buques, con destinos a Mistley y a Ipswich, para ser visitados por la Aduana y por el «Military Security Control», deben tomar un práctico y echar ancla en el fondeadero de cuarentena, antes de remontar el río.

3) El «Chief Examining officer» (Harbour Master's office, Kings Quay St., telegramadres «Cheseoff, Harwich», telefono Harwich 57), debe ser informado en tiempo útil por los armadores o por los agentes de los buques con destino a Ipswich, Mistley y Felixtowe Dock, para que las disposiciones necesarias puedan ser tomadas por los remolcadores y práctico. Los datos que se han de facilitar serán: nombre y nacionalidad del buque, tonelaje, calado, destino del cargamento y último puerto de escala.

4) Cuando a los buques de gran calado pudiese faltar marca a consecuencia de la detención por la visita del «Military Security Control», ésta puede hacerse en el curso del trayecto o en Ipswich.

(Aviso número 244, 1 de abril de 1940).—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2693 y 1610.—Avis aux Navigateurs, núm. 10-255. Bruselas.—1940.

Núm. 8-245

MAR DEL NORTE, INGLATERRA

COSTA E.

Harwich (puerto).—Luces suprimidas

Señal de niebla

Situación.—Latitud: 51° 57' N.—Longitud: 1° 19' E. (aproximada).

Detalles.—Las luces principales, incluso las de enfilación, han sido suprimidas.

Una trompa de niebla ha sido instalada en el extremo interior del muelle Felixtowe.

(Aviso número 245, 8 de abril de

1940).—*List of Lights, Part I, de 1937, números 442, 443 y 447.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1491 y 2693.* Admiralty Notice to Mariners, número 586. Londres.—1940.

Núm. 8-246

MAR DE IRLANNA, ESCOCIA COSTA W.

Firth of Clyde.—Boya luminosa establecida

Situación.—5.34 millas al 144°, desde Pláida (luz).
Latitud: 55° 21' N.—Longitud: 5° 01' W. (aproximada).

Detalles.—Boya esférica pintada de verde: Luz verde de relámpagos. período 6 seg.

(Aviso número 246, 6 de abril de 1940).—*Cartas del Almirantazgo Inglés números 2159, 1577 y 1825.*—Admiralty Notice to Mariners, número 623 (T). Londres.—1940.

Núm. 8-247

MAR DE IRLANNA, ESCOCIA COSTA W.

Firth of Clyde.—Gareloch (proximidades).—Boyas luminosas establecidas

Nombre y situación de referencia.—Luz fija roja del extremo exterior del muelle de Helensburgh.

Latitud: 56° 00' N.—Longitud: 4° 44' W. (aproximada).

Detalles.—(a) 5.230 pies al 235° desde la referencia.

Boya esférica negra con señal de tope cilíndrica.

Luz blanca de ocultaciones. Período 6 seg.

(b) 3.980 pies al 203° desde la referencia.

Boya cónica roja.

Luz roja, grupos de 2 relámpagos. Período 10 seg.

(Aviso número 247, 6 de abril de 1940).—*West Coast of Scotland Pilot, 1934, página 91.*—*Cartas del Almirantazgo Inglés números 2006 y 2000.*—Admiralty Notice to Mariners, num. 609. Londres.—1940.

Núm. 8-248

MAR DE IRLANNA, ESCOCIA COSTA W.

North Minch.—Boya luminosa con campana

Nombre y situación.—Sustituye a la embarcación con luz Sgair Ince, que ha sido retirada.

Latitud: 57° 51' N.—Longitud: 6° 33' W.

Detalles.—Boya cónica pintada de rojo.

Luz blanca de relámpagos. Período 6 seg.

(Aviso número 248, 8 de abril de 1940).—*List of Lights, Part I, de 1937 número 1126.*—*Cartas del Almirantazgo Inglés números 2475 y 2635.*—Admi-

ralty Notice to Mariners, número 607. Londres.—1940.

Núm. 8-249

MAR DE IRLANDA, INGLATERRA COSTA W.

Bahía de Liverpool.—Advertencia

Detalles.—Los buques con destino a Liverpool no deben acercarse a menos de 12 millas del barco faro de la Barra (*Bar light-vessel*), sin haber tomado antes contacto con el buque de control que cruza próximamente en: lat. 53° 34' N., longitud 3° 46' W.

(Aviso número 249, 8 de abril de 1940).—Avvisi ai Naviganti, 10.41 (T). Genova.—1940.

Núm. 8-250 (T)

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA COSTA S.

Folkestone (proximidades).—Luz apagada

Aviso anterior número 688 de 1939 (véase).

Situación.—Latitud: 50° 58' 36" N.—Longitud: 1° 02' 48" E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa de luz blanca, fondeada en la anterior situación se encuentra temporalmente apagada.

(Aviso número 250 (T), 4 de abril de 1940).—Avis aux Navigateurs, num. 10-257. Bruselas.—1940.

Núm. 8-251

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA COSTA S.

Estrecho de Dover.—Boya luminosa arrastrada por el mar

Aviso anterior número 5-150 de 1940 (véase).

Nombre y situación.—Boya luminosa «Núm. 10».

Latitud: 50° 56' 30" N.—Longitud: 1° 9' 9" E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa «Número 10» ha sido arrastrada y no se halla en su puesto.

(Aviso número 251, 8 de abril de 1940).—*Cartas del Almirantazgo Inglés números 1895, 2451 y 1431.*—Admiralty Notice to Mariners, número 573 (T). Londres.—1940.

Núm. 8-252

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA COSTA S.

Estrecho de Dover.—Dungeness.—Boya luminosa apagada

Aviso anterior número 6-180 de 1940 (véase).

Nombre y situación.—En la rada E. de Dungeness.

Latitud: 50° 57' 21" N.—Longitud: 1° 5' 2" E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa a bandas roja y blanca, fondeada en la situación expresada está temporalmente apagada.

(Aviso número 252, 8 de abril de 1940).—Avvisi ai Naviganti, número 10.30 (T). Genova.—1940.

Núm. 8-253

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA COSTA S.

Spithead.—Información sobre zona minada.—Boya luminosa establecida

(a) *Nombre y situación.*—11 cables al 318° desde No Man's Land fort.

Latitud: 50° 45' N.—Longitud: 1° 07' W. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada se ha establecido una boya luminosa pintada a cuadros verdes y blancos, exhibiendo relámpagos rojos cada 10 segundos.

(b) El límite Norte de la zona minada se halla entre la boya luminosa del NW. del campo de minas (5 1/2 cables al 267° de (a) y la boya luminosa del NE. del campo de minas (5 1/2 cables al 140° de (a).

(Aviso número 253, 12 de abril de 1940).—*Cartas del Almirantazgo Inglés, números 394, 2050, 2045 y 2450.*—Admiralty Notice to Mariners, número 547 (T). Londres.—1940.

Núm. 8-254

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA COSTA S.

Falmoth (puerto).—Naufragio balizado por boya

Nombre y situación.—3.95 cables al 107° desde el árbol notable de Fen-carrow point.

Latitud: 50° 10' 20" N.—Longitud: 5° 02' 10" W. (aproximada).

Detalles.—Visible en toda marea. Lo baliza una boya verde de naufragio establecida a la distancia de 0.2 cable al 153° desde la anterior situación.

(Aviso núm. 254, 9 de abril de 1940).—*Cartas del Almirantazgo Inglés números 32 y 154.*—Admiralty Notice to Mariners, número 481 (T). 1940.

Núm. 8-255

ISLAS DEL CANAL DE LA MANCHA, LITTLE RUSSEL.

Roastel rock (bar).—Señal de niebla suprimida

Situación.—Latitud: 49° 29' N.—Longitud: 2° 29' W. (aproximada).

(Aviso número 255, 8 de abril de 1940).—*List of Lights Part I, de 1937 número 149 y Part IV, de 1939, número 232.*—*Cartas del Almirantazgo Inglés números 262E, 3400 y 2669.*—Admiralty Notice to Mariners, número 596 (T). Londres.—1940.

Núm. 8-256 (T)

ATLANTICO NORTE, PORTUGAL COSTA W.

Lisboa (puerto) (proximidades).—Faro apagado temporalmente

Fecha.—5 abril de 1940.

Nombre y situación.—En Paco de Arcos.

Latitud: 38° 41'6 N.—Longitud: 9° 17'3 W. (aproximada).

Detalles.—Este faro se encuentra apagado con motivo de las obras que se efectúan en la margen derecha entre Lisboa-Cascais.

(Aviso número 256 (T), 15 de abril de 1940).—Libro de Faros de 1936, Parte II, número 203 A.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 87, 89, 1238 y 1515.—Cartas portuguesas, números 5 y 72 (con plano).—Avisos a los Navegantes, número 28 (T). Lisboa.—1940.

Núm. 8-257

ATLANTICO NORTE. ISLAS CANARIAS

Lanzarote (isla).—Puerto de Arrecife. Atrache libre

Aviso anterior numero 7-226 (T) de 1940 (anulado).

Situación.—Latitud: 28° 57'3 N.—Longitud: 13° 32'7 W. (aproximada).

Detalles.—Extraída la grúa, queda libre el atraque.

(Aviso número 257, 12 de abril de 1940).—Carta número 710 A.—Derrotero número 4, página 210.—A. M. M. de Arrecife, 11-IV-1940.

Núm. 8-258

ATLANTICO NORTE. ARCHIPIELAGO DE CABO VERDE

Isla de San Vicente.—Color de la luz del Faro

Nombre y situación.—En Porto Grande. Faro D. Luis I. Isloite Passaros.

Latitud: 16° 54'6 N.—Longitud: 25° 1'2 W. (aproximada).

Detalles.—Este faro funciona con luz blanca.

(Aviso número 258, 8 de abril de 1940).—Libro de Faros de 1936, Parte II, número 923.—Cartas números 537 y 908.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 366, 368, 370, 1226 y 2060A. Avisos a los Navegantes, número 20. Lisboa.—1940.

Núm. 8-259

ATLANTICO NORTE, AFRICA OCCIDENTAL FRANCESA

Libreville (rada).—Naufragio

Nombre y situación.—A unos 250 metros al 260° de la boya de la rada.

Latitud: 0° 23' N.—Longitud: 9° 26' E. (aproximada).

Detalles.—Un buque a motor se encuentra a pique en la situación expresada.

(Aviso número 259, 2 de abril de 1940).—Carta francesa número 4546.—Avis aux Navigateurs, número 261. París.—1940

Núm. 8-260

ATLANTICO SUR. AFRICA COSTA W.

Angola.—Bahía de Benguela.—Luces de enfilación nuevas

Nombre y situación.—Luz de enfilación de la Bahía de Benguela.

a) En la torre N. de la Iglesia de Benguela.

Latitud: 12° 34'5 S.—Longitud: 13° 24'1 E. (aproximada).

Detalles.—Luz roja, fija. Elevación 17 metros. Alcance 6 millas.

b) En una pequeña torre cuadrangular de 7 metros de altura, frente al antiguo fuerte de Benguela.

Latitud: 12° 34'4 S.—Longitud: 13° 23'9 E. (aproximada).

Detalles.—Luz blanca centelleante con sectores rojo y verde.

60 apariencias por minuto. Elevación, 12 metros.

Alcances: B. 12 millas. R. 10 millas. V. 9 millas.

Rojo del 53° al 90° (37°). Cubre el bajo del lado S. de la Bahía.

Blanco del 90° al 190° (100°).

Verde del 190° al 233° (43°). Cubre el bajo del lado N. de la Bahía y la Punta Caboto.

La enfilación de estas luces al 117°, conduce al fondeadero de la Bahía.

(Aviso número 260, 5 de abril de 1940).—Cartas números 454, 596 y 140A.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1197, 627, 1013, 2202A.—Avisos a los Navegantes, números 16 y 17. Lisboa.—1940.

Núm. 8-261

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA COSTA S.

Estrecho de Gibraltar.—Punta Europa (proximidades).—Derrelicto «Camprondón»

Fecha.—29 de marzo de 1940.

Nombre y situación.—5 millas al 68° de Punta Europa.

Latitud: 36° 08'2 N.—Longitud: 7° 09'8 W. (aproximada).

Detalles.—Fué visto un objeto flotante, de unos 3 metros al parecer restos de un blanco de tiro naval.

(Aviso número 261, 5 de abril de 1940).—Cartas números 646, 699A, 105B, 262, 115A y 117A.—D. M. de Cádiz 3 abril.—1940.

Núm. 8-262

MAR MEDITERRANEO, FRANCIA COSTA S.

Información sobre alumbrado marítimo

Minador «Júpiter», 11 marzo 1940

Avisos anteriores números 426, 490, 495, 496 (T), 511 (T), 512 (T) y 537 de 1939 (véanse).

Detalles.—El alumbrado marítimo de la costa S. de Francia puede estar apagado y encenderse ocasionalmente.

(Aviso número 262, 6 de abril de 1940).—Cartas números 237 y 2A.—E. M. A. 3 abril.—1940.

Núm. 8-263

MAR MEDITERRANEO, ITALIA

Cerdeña.—Longosardo.—Baliza flotante arrastrada por el mar

Situación.—Latitud: 41° 15' N.—Longitud: 9° 12' E. (aproximada).

Detalles.—La baliza flotante pintada de negro que señalaba el bajo a estribor entrando en Longosardo ha sido arrastrada por el mar.

(Aviso número 263, 10 de abril de 1940).—Carta italiana número 68.—Avvisi ai Naviganti, num. 9.9 (T). Genova.—1940.

Núm. 8-264 (T)

MAR MEDITERRANEO, ITALIA

Cerdeña.—Rada Real.—Boya luminosa arrastrada por el mar

Nombre y situación.—En el límite SE. de los Escollos.

Latitud: 41° 03' N.—Longitud: 8° 18' E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa que señalaba el límite SE. de los escollos ha sido arrastrada por el mar.

(Aviso número 264 (T), 11 de abril de 1940).—Libro de Faros, de 1930, Parte III, num. 169A.—Avvisi ai Naviganti, num. 9.11 (T) Genova.—1940.

Núm. 8-265

MAR MEDITERRANEO, ITALIA

Cerdeña.—Carloforte.—Baliza flotante arrastrada por el mar

Situación.—Latitud: 39° 09' 00" N.—Longitud: 8° 20' 30" E. (aproximada).

Detalles.—La baliza roja que estaba fondeada al NE. de la boya luminosa y al S. de la enfilación de los dos pirámides ha sido arrastrada por el mar.

(Aviso número 265, 10 de abril de 1940).—Cartas italianas números 622 y 77.—Avvisi ai Naviganti número 9.8 (T). Genova.—1940.

Núm. 8-266

MAR MEDITERRANEO, ITALIA

Cerdeña.—Porto Ponte Romano.—Prescripciones

Situación.—Latitud: 39° 03' N.—Longitud: 8° 28' E. (aproximada).

Detalles.—Con motivo de trabajo de relleno que se están efectuando todos los buques que entren en Porto Ponte Romano, si amarran en el canal E., no deben pasar por ninguno el límite N. del primer trozo que está relleno; éste tiene una longitud de 230 metros, contados a partir de la cabeza del muelle.

(Aviso número 266, 11 de abril de 1940).—Avvisi ai Naviganti, número 9.15 (T). Genova.—1940.

Núm. 8-267

MAR MEDITERRANEO, ITALIA

Sicilia.—Licata (puerto).—Bajo y señal que lo baliza

*Avisos anteriores números 173 y 281 de 1938 (véanse).**Nombre y situación.*—En la boca de Poniente del puerto.

Latitud: 37° 05' N.—Longitud: 13° 58' E. (aproximada).

Detalles.—Al SW. de la cabeza del muelle de poniente se ha formado un bajo arenoso, limitando notablemente la amplitud de la boca de Poniente. A 80 metros al 235° de la luz situada en la cabeza del muelle de Poniente ha sido fondeada una baliza flotante provista de marca de tope cilíndrico roja que señala el límite del mencionado bajo.

Los buques deben pasar entre la baliza y el dique curvilíneo.

(Aviso número 267, 10 de abril de 1940).—Carta del Almirantazgo Inglés número 187.—Avisi ai Naviganti, número 9.13. Génova.—1940.

Núm. 8-268 (T)

MAR MEDITERRANEO, ITALIA
COSTA S

Punta Alice.—Faro

Nombre y situación.—En la punta. Latitud: 39° 24' N.—Longitud: 17° 09' E. (aproximada).*Detalle.*—En sustitución del faro de Punta Alice, funciona temporalmente un farol con luz blanca, grupos de dos destellos, período 10 segundos (luz 0.5 seg., ocul. 2.5 seg.; luz 0.5 seg., ocul. 6.5 seg.) Alcance: 12 millas. *Soporte:* Castillete situado a unos 300 metros al SSW. del antiguo faro.*(Aviso núm. 268 (T) 10 de abril de 1940).—Libro de Faros de 1930. Parte III, número 552.—Avisi ai Naviganti número 6.10 (T). Génova.—1940.*

Núm. 8-269

MAR MEDITERRANEO, TUNEZ
COSTA N.

Escollo Sorells. (Las Hermanas).—Boyas desaparecidas

Situaciones.—Latitud: 37° 23' 50" N. Longitud: 8° 34' 40" E. (aproximada). Latitud: 7° 23' 10" N.—Longitud: 5° 37' 20" E. (aproximada).*Detalles.*—Las boyas que balizan por el E. y W. el escollo Sorells, fondeadas en las situaciones indicadas, han desaparecido.*(Aviso número 59, 5 de abril de 1940).—Cartas números 3 y 1.—Cartas francesas números 4314 y 3424.—Avisi ai Naviganti número 37 R 252 (T). 1940.*

Núm. 8-270

MAR TIRRENO, ITALIA

Gaeta (puerto).—Trabajos.—Prescripciones

Detalles.—Para indicar la zona donde se efectúan trabajos de prolongación del muelle San Antonio, se ha fondeado una baliza a unos 60 metros al N. de la cabeza del muelle. A 90 metros por el N. de dicha cabeza ha sido fondeada una boya que señala el límite de seguridad para el paso de buques.

Todas las embarcaciones deben mantenerse por fuera de esta boya.

(Aviso número 270, 8 de abril de 1940).—Cartas italianas números 235 (plano) y 134.—Avisi ai Naviganti número 10.6 (T). Génova.—1940.

Núm. 8-271

MAR TIRRENO, ITALIA

Golfo de Pozzuoli.—Zona peligrosa

Situación.—Latitud: 40° 49' N.—Longitud: 14° 07' E. (aproximada).*Detalles.*—Todos los días laborables desde las 08.00 a las 12.00 horas y desde las 14.00 a las 17.00 horas, está prohibido a causa de ejercicios de tiro el tránsito y la permanencia de buques y embarcaciones en la zona delimitada; al W., por el meridiano que pasa 1.000 metros al E. del faro de Cabo Miseno; al N., por el paralelo que pasa por la cabeza del muelle de Pozzuoli; al E., por el meridiano que pasa 1.000 metros al W. de la isla de Nisida, y al S., por la línea que une C. Miseno-Boya del Bajo de la Gaiola.

Estos ejercicios serán suspendidos por el tiempo en que dicha zona sea atravesada por los buques de las líneas regulares del Golfo de Nápoles.

Sobre el blanco se encuentra izada durante los tiros una bandera roja.

(Aviso número 271, 8 de abril de 1940).—Carta italiana número 127.—Avisi ai Naviganti, núm. 10.7 (T). Génova.—1940.

Núm. 8-272

MAR TIRRENO, ITALIA

Palermo (puerto).—Prescripciones

Situación.—Latitud: 38° 08' N.—Longitud: 13° 22' E. (aproximada).*Detalles.*—Todos los buques de una sola hélice y de arqueo neto superior a 1.500 toneladas deben, al salir del puerto de Palermo, servirse de remolcadores en el número que el práctico considere oportuno en relación con las características del buque y con las particulares condiciones meteorológicas del momento.*(Aviso núm. 272, 10 de abril de 1940).—Cartas italianas números 154*

y 151.—Avisi ai Naviganti número 9.5 (T). Génova.—1940.

Núm. 8-273

MAR ADRIATICO, ITALIA

Rimini (puerto).—Advertencia

Situación.—Latitud: 44° 04' N.—Longitud: 12° 35' E. (aproximada).*Detalles.*—Los fondos en el puerto de Rimini han disminuido sensiblemente, por lo que solamente se permite la entrada en el puerto a los buques con calado máximo de 1.8 metros.*(Aviso número 273, 10 de abril de 1940).—Carta italiana número 269 (con plano).—Avisi ai Naviganti número 9.4 (T). Génova.—1940.*

Núm. 8-274

MAR ADRIATICO, ITALIA

Laguna de Venecia.—Señales en los canales dragados

Detalles.—Cuando en los canales se efectúa trabajos de dragados, el lado libre del paso está indicado: *de día*, por dos bolas blancas puestas; *de noche*, por dos luces blancas sobrepuestas. Al mismo tiempo el lado opuesto está indicado: *de día*, por una bola; *de noche*, por una luz blanca.*(Aviso número 274, 10 de abril de 1940).—Avisi ai Naviganti, número 9.2. Génova.—1940.*

Núm. 8-275

MAR ADRIATICO, ITALIA

Puerto Buso.—Boya luminosa

Nombre y situación.—A 1.66 millas al 184° de Puerto Buso.

Latitud: 45° 41' N.—Longitud: 13° 15' E. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada hay una boya luminosa con luz intermitente roja, período 5 segundos.*(Aviso número 275, 2 de abril de 1940).—Libro de Faros de 1930. Parte III, número 692 (Observaciones).—Cartas italianas números 626, 1, 260, 261 y 505.—Avisi ai Naviganti número 7.5. Génova.—1940.*

Núm. 8-276

MAR ADRIATICO, ITALIA

Costa Occidental de Istria.—Zona peligrosa

Detalles.—Es peligrosa, por tiros, la zona de mar comprendida entre los paralelos: 45° 20' 40" N., 45° 00' 00" N., y los meridianos: 13° 16' 25" E., 13° 30' 00" E.*(Aviso número 276, 8 de abril de 1940).—Avisi ai Naviganti número 10.9-III (T). Génova.—1940.*

Núm. 8-277 (T)

MAR ADRIATICO, ALBANIA

Durazzo.—Luz

Nombre y situación.—Luz Posterior: A unos 100 metros al N. de la luz anterior.

Detalles.—La luz posterior de la enfilación (0°) que conduce por el canal dragado está apagada.

(Aviso número 277 (T), 10 de abril de 1940).—Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1122E.—Carta italiana número 642.—Avvisi ai Naviganti número 9.1 (T). Génova.—1940.

Núm. 8-278

MAR ADRIATICO, ALBANIA

Bahía de Valona. Prescripciones

Aviso anterior número 479 (T) de 1939 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 30' N.—Longitud: 19° 16' E. (aproximada).

Detalles.—Con motivo de trabajos en curso, está prohibida la navegación en las aguas de Valona, entre Saseno y Cabo Linguetta. La entrada en la bahía debe efectuarse entre Saseno y Punta Peschiera, a no más de 1,3 millas de la costa oriental de Saseno.

(Aviso número 278, 10 de abril de 1940).—Avvisi ai Naviganti número 5.5 (T). Génova.—1940.

Núm. 8-279 (T)

MAR EGEO, ISLAS ITALIANAS DEL EGEO

Rhodes (Isla).—Escollos Colonna.—Luces apagadas

Nombre y situación. 170 metros al N. de Punta Posillipo.

Latitud: 36° 27' N.—Longitud: 28° 14' E. (aproximada).

Detalles. Las dos luces verdes verticales de los Escollos Colonna se encuentran temporalmente apagadas.

(Aviso número 279 (T), 3 de abril

de 1940).—Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1454A.—Avvisi ai Naviganti número 7.17 (T). Génova.—1940.

Núm. 8-280 (T)

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA COSTA SW.

Proximidades de Barbate.—Calamento de Almadraba

A. M. Barbate

Fecha.—13 de abril de 1940.

Nombre y situación aproximada del centro.—«Ensenada de Barbate».

Latitud: 36° 09' 21" N.—Longitud: 5° 55' 45" W. (aproximada).

Detalles.—En la fecha indicada dió comienzo el calamento.

(Aviso número 280, 17 de abril de 1940).—Cartas números 621 (plano), 633A, 105B y 115A.—Derrotero de las Costas del Mediterráneo de 1938, páginas IV y 52.—C. M. de M. Cádiz. 15-IV-1940.

CORRECCIONES al Libro de Faros de 1930. Parte III y Suplemento (Grupo núm. 8)

Núm. 1930	NOMBRE	POSICION	Apariencia, color de la luz y duración de la fase — Señales de niebla	Alcance en tiempo ordin. — Millas	Altura sobre el nivel del mar — Metros	Latitud	Color y particularidades del edificio — Altura en metros sobre el terreno	OBSERVACIONES	Avisos
						Longitud			
169A	Scoglietti (escollos)	En el límite SE. de los escollos.	1. «Roja». De destellos. 4 seg.	5	3	Boya cónica a las horas bajas con faros blanca y negra con el letrero en blanco Real	Luz 0,3 seg., ocul. 3,7 seg. Esta boya ha sido arrastrada por el mar.	8/264 (T)
892	Buso (puerto)	Agregar a observaciones: A 1,66 millas al 184° de esta luz, hay una boya luminosa con la luz «intermitente roja», periodo 5 segundos.	8/275
1313	Isla Naxos (puerto)	En la cabeza del rompeolas Norte Occidental.	1. «Roja» De destellos. 2. seg.	6	8	37° 06' N 25° 23' E	Luz 0,3 seg., ocul. 1,7 seg. Visible del 55° al 214° (150°).	8/1940
1454A	Colonna (escollos)	170 metros al N. de Punta Posillipo.	36° 27' N 28° 14' E	Temporalmente se encuentran apagadas.	8/279 (T)

CORRECCIONES | Libro de Faros de 1936. Parte II y Suplemento (Grupo núm. 8)

Número	NOMBRE	POSICION	Latitud	Apariencia color de la luz	Alcance en tiempo ordin	Altura sobre el nivel medio del mar	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	Avisos
			Longitud	Señales de niebla	Millas	Metros	Altura en metros sobre el terreno		
208A	Paço de Arcos.							Apagado temporalmente.	8 256 (T)
923	Porto Grande.	D Luis I. Isote Passaros.		1. «Blanca» Grupos de 3 relámpagos. 10 seg.					8 258

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

C O R R E O S

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en auto móvil, entre La Solana y la estación férrea de Manzanares (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil setecientas setenta y cinco (2.775) pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real y Estafetas de Manzanares y La Solana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4.50), que se presenten en las Oficinas de Correos antes mencionadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las 17 horas del día 25 de mayo próximo, y que la apertura de pliegos en el acto de la subasta tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real, ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal del ejercicio corriente número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina del ramo en La Solana a la estación férrea de Manzanares, y viceversa, por el precio de, (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 555 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.104-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

C O R R E O S

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en auto móvil, entre Segorbe y Almedijar (nueve kilómetros), bajo el tipo máximo de setecientas cincuenta (750) pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón y Esta-

feta de Segorbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4.50), que se presenten en cualquiera de las dos citadas Oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las 17 horas del día 25 de mayo próximo, y que la apertura de pliegos en el acto de la subasta tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las 11 horas, en la Administración Principal de Correos de Castellón, ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal del ejercicio corriente número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Segorbe a Almedijar y viceversa, por el precio de, (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 150 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.105-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Potes y Vejo, por el tipo de tres mil cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santander y en la Estafeta de Potes hasta el día primero de junio de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las 11 horas, en la citada Administración Principal de Correos de Santander.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de , vecino de , se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 610 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.106-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina de Málaga y Comares, por el tipo de trescientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Málaga hasta el día 25 de mayo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las 11 horas, en la citada Administración Principal de Correos de Málaga.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de , vecino de , se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el pre-

cio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, las cartas de pago que acreditan haber depositado en la fianza de 150 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.107-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración Principal de Vigo, sus estaciones de los ferrocarriles del Oeste y Eléctrico de Bayona y el muelle marítimo y entre todos estos puntos entre sí, con obligación de recoger la correspondencia depositada en los buzones instalados en la población y transportarla a la citada Administración Principal de Correos, por el tipo de veinticinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la repetida Administración Principal de Correos de Vigo hasta el día 15 de mayo de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las 11 horas, en la Administración Principal de Correos de Vigo.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de y vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 5 000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.108-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo proceder a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la

Administración Principal de Correos de Orense y su estación férrea, por el tipo de once mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego estará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Orense hasta el día 15 de mayo de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de dicho mes, a las 11 horas, en la citada Administración Principal de Correos de Orense.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de , vecino de , se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.109-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DIRECCION GENERAL DE
CAMINOS**

**Construcción y Explotación, Estudios
y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el Duero, en la carretera de Esguevillas a Peñafiel (Valladolid), esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Emiliano Sacristán Fuentes, vecino de Madrid, calle López de Hoyos, número 5, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas por la cantidad de 1.554.522,76 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.636.684,31 pesetas la baja de 82.161,55 pesetas, en beneficio del Estado, previniendo e que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1940.—El Director General, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Puentes y Estructuras.—Madrid.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José María Fuentes y Astiz, propietario de la Refinería de Aceites de hígado de bacalao y de pescado. Pasajes.

Objeto de la ampliación: Fabricación de un nuevo producto denominado «Aceite sintético de pata de buey».

Producción: Cuatro o cinco toneladas en régimen de jornada de dieciséis horas.

Maquinaria a importar: Un compresor «Freick» tipo de 5 por 5 en monobloque, con su motor correspondiente de 20 HP; un compresor de aire comprimido de baja presión, cuya capacidad funcional efectiva es de 6.000 litros de aire por minuto, monocilíndrico horizontal, con su motor de 12 HP, cuyo costo total aproximadamente es de 38.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 26 de abril de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
2.502-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Declarada la vacante de Médico propietario de Puericultura de la Casa Provincial de Beneficencia de esta ciudad, la Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 26 de los corrientes, de conformidad con lo que preceptúa el artículo cuarto del Decreto de Gobernación de fecha 9 de noviembre de 1939, acordó la provisión de dicha plaza por oposición.

La plaza estará dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, y el designado vendrá obligado a prestar los servicios propios de su cargo con la asiduidad y celo propio de sus altas funciones, y se someterá al cumplimiento de su cometido, a cuanto dispone el Reglamento de los servicios médicos de la Casa Provincial de Beneficencia y al de funcionarios de la Diputación, dependiendo, para todo cuanto se refiere a cuestiones de índole sanitaria, de la Inspección Provincial de Sanidad.

En casos de epidemia y otros extraordinarios estará obligado a la asistencia facultativa.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación, reintegradas con póliza del Esta-

do de 1.50 pesetas y sello provincial de una peseta, exhibiéndose la cédula personal corriente.

A las instancias se acompañarán los documentos siguientes: 1.º, título de doctor o licenciado en Medicina o Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber consignado el importe del título; 2.º, acta de nacimiento; 3.º, certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local, y negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes; 4.º, certificación médica acreditativa de no padecer defectos físicos; 5.º, documentos acreditativos de ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y no haber pertenecido con posterioridad a 1 de octubre de 1934 a ninguno de los partidos que integraron el llamado Frente Popular, y 6.º, justificantes de méritos y servicios.

Los aspirantes deberán ingresar en la Depositaria de Fondos de esta Diputación la cantidad de 30 pesetas como derecho de examen.

El Tribunal estará constituido por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación o Gestor en quien delegue, por el Gestor Ponente de Beneficencia, por el Médico de Medicina General de la Casa Provincial de Beneficencia de esta ciudad, por un representante de Sanidad Nacional, otro del Colegio de Médicos y por otro de la Facultad de Medicina.

Los ejercicios serán públicos, llamándose a los opositores por el orden de presentación de instancias, debiendo presentarse las mismas dentro de los treinta días laborables a partir de la publicación de esta convocatoria y programa en el «Boletín Oficial» de esta provincia, realizándose las oposiciones pasados cuatro meses a partir de dicha publicación.

Se anunciará también en el «Boletín Oficial» de la provincia, después de dicho plazo y con quince días de anticipación, la hora, día y lugar en que se celebrarán las oposiciones.

Los ejercicios de la oposición serán dos, que se efectuarán con el siguiente orden:

Primer ejercicio.—Se hará en conjunto y consistirá en desarrollar por escrito un tema que será igual para todos los opositores, sacado a la suerte de los que figuran en el programa que va inserto, concediéndose dos horas para su desarrollo, pasado este tiempo, se recogerán los escritos, previamente firmados y rubricados por el opositor, para ser calificados por el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Será oral y consistirá en disertar durante treinta minutos como máximo sobre tres temas sacados a la suerte del mismo programa.

Al terminar la sesión, el Tribunal calificará por puntos los ejercicios realizados y cada Vocal podrá conceder de uno a diez puntos por tema; la suma total de éstos se dividirá por el número de

jueces, y el cociente será la puntuación obtenida.

Terminados los ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de ellos, no adjudicándose la plaza al que no alcance la puntuación de 30 que se señala como mínima, siguiéndose en este caso el turno de rotación establecido en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto del año último, dándose en primer lugar el Mutilado; en segundo lugar al Oficial provisional o de complemento; en su defecto, al ex combatiente; a falta de éste a un ex cautivo o familiar de víctima de la guerra, y por último a los que no reúnan ninguna de aquellas circunstancias, siempre que en cualquiera de los grupos haya alcanzado el opositor la puntuación señalada como mínima.

En los casos de empate se seguirá, para decidirlo, el orden establecido en la siguiente escala:

1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.º La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas a primera línea.

4.º En igualdad de condiciones, al que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

5.º Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

6.º Entre los huérfanos y familias de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

El opositor que no se presentase al ser llamado para tomar parte en el correspondiente ejercicio se considerará que renuncia a la oposición.

Tarragona, 30 de marzo de 1940.—El Presidente, Eusebio Múgica. — P. A. de la C. G.: El Secretario interino, Luis Monteverde. — V.º B.º: El Director General, Palauca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la oposición.—El Presidente, Eusebio Múgica. El Secretario, Luis Monteverde.

PROGRAMA

Ejercicio teórico

- | | |
|--------|--|
| Número | 1.—Mortalidad infantil. Causas. |
| Número | 2.—Natalidad y mortalidad. |
| Número | 3.—Lucha contra la mortalidad infantil. |
| Número | 4.—Herencia y Eugenésia |
| Número | 5.—Higiene del recién nacido. |
| Número | 6.—Características clínicas y biológicas de la infancia. |
| Número | 7.—Fisiología especial del niño. |
| Número | 8.—El crecimiento del niño. |
| Número | 9.—Desenvolvimiento y sistemas en el niño. |
| Número | 10.—Patología del crecimiento. |

- Número 11.—El vestido, sueño, baños y ejercicios aplicables al niño.
- Número 12.—Alimentación en la primera infancia. Necesidades alimenticias cuantitativas.
- Número 13.—Alimentación en la primera infancia. Necesidades alimenticias cualitativas.
- Número 14.—Leche, estudio, composición según su procedencia.
- Número 15.—Alimentación materna.
- Número 16.—Necesidades en el curso de la alimentación materna. Calorías de entretenimiento.
- Número 17.—Necesidades en el curso de la alimentación materna. Calorías de crecimiento.
- Número 18.—Cálculo teórico de la ración energética.
- Número 19.—Técnica y regla de la alimentación materna.
- Número 20.—Alimentación artificial. Técnica de la alimentación artificial.
- Número 21.—Alimentación mixta. Indicación.
- Número 22.—Destete.
- Número 23.—Alimentación del niño prematuro. Caracteres fisiológicos y clínicos del prematuro.
- Número 24.—Alimentación en los niños en la edad pre-escolar y determinación de las necesidades calóricas.
- Número 25.—Vitaminas.
- Número 26.—Trastornos nutritivos del lactante.
- Número 27.—Estudio de los trastornos del lactante.
- Número 28.—Atrepsia.
- Número 29.—Diarreas infecciosas.
- Número 30.—Profilaxis del sarampión y la difteria.
- Número 31.—Meningitis cerebro-espinal epidémica. Diagnóstico. y tratamiento.
- Número 32.—Poliomielitis. Diagnóstico y tratamiento.
- Número 33.—Tracoma. Diagnóstico. Profilaxis y tratamiento.
- Número 34.—La sífilis en el niño. Tratamiento.
- Número 35.—Tuberculosis en la infancia. Profilaxis.
- Número 36.—Raquitismo. Profilaxis y tratamiento.
- Número 37.—Asistencia al niño.
- Número 38.—Protección al niño en la Nueva España.
- Número 39.—Instituciones españolas de protección a la infancia.
- Número 40.—Seguro de maternidad en España.

2.495 X-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

DISTRIBUIDORA DE EXCLUSIVAS FARMACEUTICAS, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 del mes actual, a las once de la mañana, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, de no concurrir número suficiente a la primera, en el domicilio provisional de la Sociedad, Luis Cabrera, número 47, con el siguiente orden del día:

Primero. Examen de la situación actual de los negocios sociales, de sus vicisitudes durante el período de la guerra y como consecuencia de ella y de la gestión del Consejo desde el comienzo de la Sociedad.

Segundo. Examen y aprobación de las cuentas y balances correspondientes a los años 1936, 1937, 1938 y 1939 y de la Memoria del Consejo de Administración, comprensiva de dichos ejercicios.

Tercero. Aprobar la no celebración de Junta general extraordinaria por ineludibles causas de fuerza mayor, durante el tiempo de la dominación roja y la convocatoria de ésta en la fecha actual.

Cuarto. Renovación del Consejo.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—El Consejo de Administración.—Por D. E. F. S. A., el Director Gerente (ilegible).

2.472-X-P

LA HISPANO IGUALADINA, S. A.

Igualada

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace pública la desaparición, durante el dominio rojo, de la Caja de la Compañía en Igualada, donde estaban depositadas, de las acciones de la misma que a continuación se relacionan:

Acciones números 1 al 50, 71 al

90, 121 al 131, 142 al 150, 151 al 200, 251, 266 al 300, 491 al 500, 552 al 576, 596 al 600, 611 al 615, 621 al 643, 647 al 653, 679 al 714, 721 al 760, 802 al 828, 858 al 886, 1.021 al 1.169, 1.195 al 1.205, 1.246 al 1.256, 1.343 al 1.390, 1.415 y 1.416, 1.418 al 1.435, 1.464 al 1.474.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, a contar desde la fecha, no hubiere sido notificada a esta Compañía, domiciliada en Igualada, plaza de Cataluña, número 1, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Igualada, 16 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Lloréns.

727-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Barcelona

Hace público que, a instancia de doña Rosa Alemany Viñals, que denunció la sustracción de 45 obligaciones de esta Sociedad, y cuyo anuncio oficial fué publicado en «La Vanguardia Española», fecha 30 agosto de 1939, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, fecha 8 septiembre de 1939, debe procederse a la rectificación de la numeración de dichas obligaciones, la que, en lugar de la publicada, será la siguiente: 14, 2.571, 2.572, 2.861 a 2.880, 4.055, 6.851, 8.535 a 8.538, 11.198 a 11.201, 13.393 a 13.395, 13.421 a 13.426, 13.553, 13.554 y 14.655 (en vez de 13.555 como se indicó).

Barcelona, 29 de abril de 1940.—El Gerente, José Badía Figueras.

2.515-X-P

C A C H U A L, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 22 del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social para tratar de reforma de estatutos.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—El Secretario, Enrique Sainz.

2.496-X-P

COMPANIA INTERNACIONAL DE MADERAS, S. A.

Badajoz

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente a Junta general a los señores accionistas en el domicilio de su fábrica, de esta ciudad, a las once del día 27 del próximo mes de mayo.

Badajoz, 27 de abril de 1940.—Compañía Internacional de Maderas, S. A.: El Secretario, M. Alfaró.
729-X-P

BANCO DE GIJON

Avilés

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia, expedido por este Banco de Gijón, a nombre de doña Feliciano Suárez y Suárez, con fecha 17 de junio de 1938, señalado con el número 6.138, comprensivo de 3.200 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, se hace público por tres veces, de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 11 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
2.ª 4-5-940

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

Madrid

La Junta general ordinaria de asociados, prevenida en los artículos 61 al 67 de los Estatutos de esta Sociedad, se celebrará el día 30 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, número 97, Madrid, lo cual se hace público para conocimiento de los socios interesados.

Madrid, 27 de abril de 1940.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, José Torres-Muñoz.
2.499-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los extractos de acciones de este Banco comprensivos de diecisiete acciones en la forma siguiente: dieciséis acciones números: 271.621 a 624 y 335.905 a 916, en extracto fecha 23 de noviembre de 1933, a nombre de don Alfonso Díez de Rivera y Casares, Conde de Biñasco; una acción número 244.508, en extracto fecha 1 de septiembre de 1919, a nombre de doña María del

Dulce Nombre Narváez y Ulloa, Condesa de Biñasco, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de abril de 1940.—El Secretario General, S. Regueiro.
2.476-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240 del día 28 de agosto de 1939, sobre denuncias por expoliación de acciones del Banco Central, aparecían los siguientes errores, que quedan subsanados por el presente anuncio:

En las 12 acciones de doña Esperanza Benito Miranda se hacían constar los números 39.216 al 225, en lugar de los números 59.216 al 225, que son efectivamente.

En las 19 acciones de don Francisco Culler López se hacían constar los números 17.721 al 23, en lugar de 17.721 al 25, y 101.445 y 4 en lugar de 101.445 al 47, que son efectivamente.

Madrid, 29 de abril de 1940.—Banco Central—El Subdirector General-Secretario, Federico Corral y Felú.
2.477-X-P

COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS»

Madrid

La junta general ordinaria, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir a los accionistas un dividendo de 2 por 100 por los beneficios de los últimos ejercicios. El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, pesetas 7,55 por acción, podrá hacerse efectivo a partir del próximo día 6, en el Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano (Sucursal de la Avenida de José Antonio), Banco Alemán Transatlántico, Banco de Vizcaya y en la Caja de la Compañía, calle de Alarcón, núm. 7, principal, contra cupón n.º 23 y previa la justificación de legitimación propie-

dad de los títulos, con arreglo al Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guindos".—El Presidente, J. Luis de Ordoñez.
2.481-X-P

CONSTRUCCIONES HEVESA, S. A.

Madrid

De conformidad con el estatuto social, se convoca a los accionistas de "Construcciones Hevesa, S. A.", a junta general extraordinaria, por primera convocatoria, para las dieciséis horas del día 14 de mayo, y por segunda convocatoria a las diecisiete del mismo día, en el local social, para acordar la liquidación de esta Sociedad.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Secretario.
2.488-X-P

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

Madrid

Anuncio

Habendo sufrido extravío las acciones al portador de esta Compañía Española del Golfo de Guinea, S. A., emitidas con fecha 20 de marzo de 1936, números 201 al 400, 601 al 800, 3.001 al 3.200, 3.201 al 3.216, 3.401 al 4.000, 4.001 al 4.012 y 4.201 al 5.000, inclusive, de color verde, y 9.201 al 9.400, inclusive, de color rojo, pendientes de entrega a los señores accionistas respectivos, se hace constar por medio del presente anuncio, que dichos títulos, quedan sin ningún efecto, extendiendo esta Sociedad nuevas acciones que sustituyen a las anuladas.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Presidente, Duque del Infantado.
2.486-X-P

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco, a nombre de doña Fresca Fernández Maquieira, según detalle a continuación:

Número 3.077, que cubre 32 acciones Tranvías Eléctricos de Granada.

Número 3.146, que cubre 6 obligaciones 6 por 100, Compañía Española Mina del Rif, serie B, 1920.

Número 3.073, que cubre pesetas nominales 40.000, Deuda 5 por 100 Amortizable 1927, sin (convertido al 4 por 100).

Número 29.686, que cubre pesetas nominales 10.000, Deuda 5 por 100

Amortizable 1927, sin (convertido al 4 por 100).

Número 3.074, que cubre 21 obligaciones 5 por 100 Tranvías de Granada 1914.

Número 3.075, que cubre 386 cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España.

Se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Ya", advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad el Banco.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Director.

2.483—X—P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 31.680, comprensivo de 25 cédulas 5 por 100, Banco Hipotecario de España, expedido el 17 de diciembre de 1930.

Serie E, número 31.681, comprensivo de 5 cédulas 4 por 100, Banco Hipotecario de España, expedido el 17 de diciembre de 1930.

Serie E, número 40.440, comprensivo de 10 cédulas 5 por 100, Banco Hipotecario de España, expedido el 20 de septiembre de 1939.

Serie E, número 31.682, comprensivo de 11 obligaciones Villa de Madrid 5 por 100 1868, expedido el 17 de diciembre de 1930.

Todos ellos extendidos a nombre de S. A. el Príncipe don Gabriel de Borbón y Borbón, y además los resguardos:

Serie E, número 41.471, comprensivo de 160 obligaciones F. C. Norte de España 5 por 100, especiales, expedido el 27 de junio de 1935.

Serie E, número 41.470, comprensivo de 186 cédulas 5 por 100, Banco Hipotecario de España, expedido el 27 de junio de 1935.

Serie E, número 41.473, comprensivo de 298 obligaciones F. C. Norte de España 5 por 100, tercera serie nacionalizadas, expedido el 27 de junio de 1935.

Serie E, número 41.472, comprensivo de 512 obligaciones F. C. Norte de España 5 por 100, cuarta serie nacionalizadas, expedido el 27 de junio de 1935, extendidos a nombre de S. A. el Príncipe D. Antonio de Borbón, menor de edad, bajo la P. P. de S. A. el Príncipe don Gabriel de Borbón,

se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Subdirector, J. Velázquez.

2.487—X—P

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco, a nombre de doña Zenaida Iturralde, según detalle a continuación:

Número 3.141, que cubre 36 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España.

Número 3.142, que cubre pesetas nominales 15.000, Deuda 5 por 100 Amortizable 1927, sin (convertido al 4 por 100).

Número 3.143, que cubre 168 acciones portador Compañía Española Minas del Rif.

Número 32.249, que cubre 389,76 acciones portador Compañía Española Minas del Rif.

Números 3.144, 32.255 y 32.211, que cubren 737,44 acciones portador, Compañía Española Minas del Rif.

Se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Ya", advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad el Banco.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Director.

2.484—X—P

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Madrid

En virtud de lo acordado por la junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de abril último, en que fueron aprobadas las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios de 1936 a 1939, ambos inclusive, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha resuelto distribuir un dividendo activo de quinientos pesetas por acción libre de im-

puestos, con cargo a los beneficios del Ejercicio de 1939, y otro dividendo activo de igual cuantía, también libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del Ejercicio de 1940.

El pago de los mencionados dividendos se hará efectivo a partir del día seis del corriente mes y contra los cupones números 9 y 10 en los Establecimientos que a continuación se detallan:

Banco de Bilbao y Banco Central, de Madrid, y sus Sucursales; Banco Castellano, de Valladolid; Crédito Navarro, de Pamplona; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, de Granada; Banco de Crédito de Zaragoza en Zaragoza, y Banco de Santander, en Santander.

Quedan facultados los citados Establecimientos para exigir cuantas garantías crean precisas, a juicio de los de los mismos, para acreditar la propiedad de los títulos, a tenor de lo dispuesto en el Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1936 y demás disposiciones oficiales vigentes.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Consejo de Administración.

2.489—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Por el presente se rectifica el anuncio correspondiente a resguardos de valores a favor de doña Carmen Peironcely Elósegui, inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 5 de abril de 1940, correspondiente al número 96, página 1724 del anexo único, columnas primera y segunda, en el sentido de que en la línea 9 dice «31-10-1932», debe decir «31-10-1923», y en la línea 18 dice «365» y debe decir «356».

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se detallan: resguardos números 9.018 y 9.019, a nombre de don Francisco Aná Goirena, se anuncia al público por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde la presente fecha se procederá a la anulación de los mismos y expedición del duplicado, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 29 de abril de 1940.—El Secretario en funciones.

2.497—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SANTIAGO

Don Rufino Avello y Avello, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se ha entablado por el Procurador don Salvador García Bodaño, en nombre de don Manuel Sines Rodríguez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de ausencia de su hijo Bernardo Ernesto Luis Sines Botana, natural de esta ciudad, que se dice emigró hace años para América, sin que de él se tengan noticias, cuyo expediente se ha admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—Rufino Avello.
2.149-X-A-J y 2.ª 4-5-1940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLA-

CARRILLO

Don Manuel Rubiales Mora, Juez de Primera Instancia en funciones de este partido.

Hago saber: Que el Procurador don Rafael Ceres Roselly, en nombre y con poder bastante de doña Ana Fernández Martínez, vecina de Beas de Segura, ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, incoado hoy, solicitando la declaración legal de ausencia de don José Ibáñez Casas, marido de su representada, que desde julio de mil novecientos treinta y ocho en que se realizaron operaciones militares en el frente de Extremadura, donde prestaba servicios en el Ejército rojo, en la 20 Brigada, no dió noticias a su esposa de su paradero, ignorándose cuál sea en la actualidad.

Que el último domicilio de don José Ibáñez Casas lo tuvo en Beas de Segura, y que este señor no dejó apoderado con facultades de administrar sus bienes.

Y que a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a ocho de abril de mil novecientos cuarenta. El Juez, Manuel Rubiales.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

2.127-X-A J y 2.ª 4-5-1940

SALAMANCA

Don Fernando Domínguez Carraffa, Juez de Primera Instancia accidental de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Julia Tamargo Pablo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, estoy instruyendo expediente para declarar el fallecimiento de su padre, don Julián-Cirilo Tamargo Cortés, hijo de Manuel y de Luisa, natural y vecino de Salamanca, nacido el 9 de julio de 1855 y que se ausentó de esta ciudad, con dirección a la República Argentina, en el mes de enero de 1906, sin que desde entonces haya vuelto a tenerse noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Salamanca, a 30 de marzo de 1940.—El Juez, Fernando Domínguez.—El Secretario, Manuel Berrocal.

322-A J y 2.ª 4-5-1940

TÚY

Don Fulgencio Laiseca Larrea, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Túy.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Enriqueta Domínguez Rodríguez, mayor de edad viuda, vecina de Porriño, representada por el Procurador don Fernando Pérez F. Hermida, se incoa expediente sobre declaración de fallecimiento del ausente don Jesús Prudencio de la Concepción Domínguez Rodríguez, que sólo usaba el nombre de Jesús, vecino que fué de Porriño, en este partido, y ausente de dicha villa hace más de treinta años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero ni de su existencia.

Y para su publicación, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pongo el presente en Túy, a 26 de abril de 1940.—El Juez, Fulgencio Laiseca.—El Secretario, Antonio Trillo.

2.490-X-A J 1.ª 4-5-1940

LAS PALMAS

Don Ricardo Seco Vela, Juez de Primera Instancia del Distrito número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña Clara Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don José Peñate Rodríguez, vecino de Santa Brígida, se ha promovido expediente para que se declare el fallecimiento de su hermano don Francisco Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino que fué del pueblo de San Mateo, de donde se ausentó para la Isla de Cuba desde hace más de veinte años, o sea el día 25 de octubre de 1916, ignorándose su paradero, sin que hayan vuelto a tener noticias suyas; y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, por medio del presente se llama al citado don Francisco Rodríguez y Rodríguez por término de quince días, a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Las Palmas, a 4 de abril de 1940.—El Juez, Ricardo Seco.—El Secretario (ilegible).

2.507-X-A. J. 1.ª 4-5-1940

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Venancio Salinero Velázquez, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Genara, labrador, natural y vecino de Fuentespina, en este partido judicial, casado en únicas nupcias con Claudia Ojeda Arnaiz, de cuyo matrimonio hubo una sola hija, llamada Manuela, de quince años de edad, cuyo sujeto desapareció de su domicilio el 24 de julio de 1936.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, 23 de abril de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

2.504-X-A J 1.ª 4-5-1940

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital, y a virtud de repartimiento, se ha promovido expediente por doña Francisca Quirce Padilla, de cuarenta y seis años y domiciliada en la calle del General Oráa, número 41, sobre que se declare el fallecimiento de su esposo, don Félix Rojo Gil, natural de Lantadilla (Palencia) e hijo de Ramón y de Claudia, de cincuenta y dos años de edad, el cual desapareció de su domicilio, de esta capital, el año 1914, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento por medio del presente, que se insertará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico diario "A B C", de la existencia de dicho expediente.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.069 N. A. J. y 2.ª 4-5-940

AVILES

Don Antonio Muñoz Alvarez, Juez de Primera Instancia sustituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Enrique García Fernández, vecino de Soto del Barco, se tramita expediente sobre que se declare el fallecimiento de su padre, don Wenceslao García Inclán, hijo de don Francisco y de doña Dolores, natural de dicho Soto del Barco, de donde se ausentó el día 10 de febrero de 1910, sin que desde el mismo momento de su partida se haya tenido noticia de él.

Y para su publicación, con intervalo de quince días y por dos veces, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente.

Dado en Avilés, a 27 de abril de 1940.—El Juez, A. Muñoz Alvarez.—El Secretario, P. H., Francisco G. Robés, Oficial.

A. J. 646 1.ª 4-5-940

BILBAO

Don Inocencio Sánchez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 8 de abril de 1940.—El señor don Antonio Fernández Banaña, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Víctor Arcocha y Magdaleno, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, y don José Luis Arcocha y Abad, también mayor de edad, soltero y vecino de esta villa, representados por el Procurador don Miguel de Vega y Haro y bajo la dirección del Letrado don Rafael de Vega y Haro, contra don Adrián de Ugarte Goicuria y don Ignacio de Ugarte y Lángara, ambos mayores de edad y vecinos de Guecho, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, sobre rescisión parcial del contrato de la Sociedad "Arcocha, Ugarte y Compañía, Limitada", y la ineficacia del mismo con respecto a los socios don Adrián de Ugarte y Goicuria y don Ignacio de Ugarte y Lángara, que serán excluidos de expresada Sociedad con liquidación de sus respectivas participaciones...

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Miguel de Vega y Haro, a nombre de don Víctor Arcocha y Magdaleno y don José Luis Arcocha y Abad, debo declarar y declaro la rescisión del contrato social de la Compañía de responsabilidad limitada "Arcocha, Ugarte y Compañía, Limitada", por lo que se refiere a los socios don Adrián de Ugarte y Goicuria y don Ignacio de Ugarte y Lángara, y su exclusión de la misma, con liquidación de las respectivas participaciones, condenando a dichos demandados a que pasen por esta exclusión y rescisión y a las costas causadas en esta instancia.—Así por esta

mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio F. Rañada."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Adrián de Ugarte Goicuria y don Ignacio de Ugarte Lángara, insertándola al efecto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a 23 de abril de 1940.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Antonio Fernández.

640-A J

CORDOBA

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente para la devolución de la fianza a don José Luis Arroyo Camoyan, vecino de Córdoba, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, habiendo servido anteriormente los de Villadego, Carmona, Monóvar y Reus, y en cumplimiento del artículo 307 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 409 de su Reglamento, se anuncia por tercera y última vez tal devolución, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado en el plazo de tres meses.

Dado en Córdoba, a 26 de abril de 1940.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario (ilegible).

641 A J

VIGO

Edicto judicial

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de Camilo Alonso Romero, hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Vigo, de donde se ausentó en nueve de julio de 1909, no teniendo más noticias del mismo hace más de veinticinco años; lo que se hace público cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley Rituaria Civil, para que quienes tengan noticias del paradero del Camilo Alonso lo comuniquen a este Juzgado.

Vigo, 15 de marzo de 1940.—Luis Rubido.—El Secretario, Luis Aranda.

2.515 I-N-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncio

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Demetrio Marquet Reyes en sentencia firme dictada en 4 de marzo último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 498, correspondiente al rollo número 493, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 18 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Edicto

En el expediente número 20, dimanante de rollo número 698, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculcado Juan Ignacio de Irujo Allo, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cien mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 9 de febrero de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado, de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

Anuncios

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 300 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Odón Larra Urretavizcaya en sentencia firme dictada en 10 de enero de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 312, correspondiente al rollo número 507, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Roque Rezabal Ouezabala en el expediente número 256, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de abril de 1940.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Aurelio Maeso Florrio en el expediente número 256, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de abril de 1940.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 300 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Lorenzo Miqueleiz Landa, en sentencia dictada en 10 de abril de 1940 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el número 55 correspondiente al rollo número 127, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—12.814-12.820

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Anuncio

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados que se relacionan, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Manuel Ortiz Hernández.
Ramón Luis Ravelo.
Vicente Domínguez Suárez.
Eliás Yanes Estévez.

Tomás Abreu Foste.
Vicente Hernández Estévez.
Armando Delgado Araujo.
Lo que se hace público a los efectos del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, 15 de abril de 1940.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, Mauro Sánchez.
R. P.—12.742

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni a fallecimiento ni la ausencia ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas a que ha sido condenado el expedientado Antonio Torrandell Cerdá, vecino de Pollensa, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca, a trece de abril de mil novecientos cuarenta. El Juez, Miguel González.—El Secretario, Fernando Vivencio.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la peza separada para la efectividad de la sanción económica de mil pesetas que ha sido impuesta al expedientado Andrés Coranti Valera, vecino de Mahón, de oficio chófer, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dicho inculpado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Miguel González. El Secretario, Fernando Vivencio.
R. P.—12.812-12.813

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA Y GUIPUZCOA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas pende ramo separado de embargo seguido a don Justo Arnáez Rodríguez, vecino de San Sebastián, sobre responsabilidad, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas pende ramo

separado de embargo seguido a don Valentín Rueda García, sobre responsabilidad, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas pende ramo separado de embargo seguido a don Julián Castro Vera, de Cortes (Navarra), sobre responsabilidad, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas pende ramo separado de embargo seguido a don Sebastián Bengoechea Urdain, sobre responsabilidad, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ul-

terior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas pende ramo separado de embargo seguido a don Justo Hieyte Ventosa, vecino de San Sebastián, sobre responsabilidad, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas pende ramo separado de embargo seguido a don Francisco Osoro Urresti, de Motrico, sobre responsabilidad, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado deberán formular su reclamación

ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

R. P.—12.822-12.827